



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

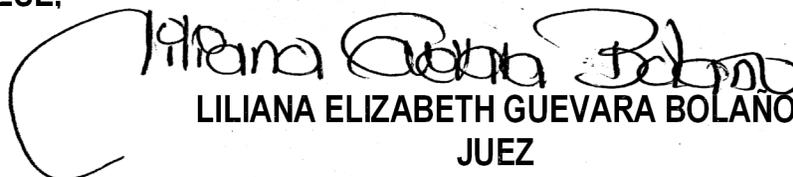
Bogotá D.C. cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G. del P., se dispone lo siguiente:

Decretar el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 156-51377 de propiedad de la demandada.

Teniendo en cuenta la cuantía de las pretensiones se limitan hasta aquí las medidas solicitadas.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05 de febrero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 006

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA